



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorícese el Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales para el Centro de Día en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Autorícese a suscribir Convenio con la Asociación Civil Tejiendo Redes de nuestra ciudad, para que dentro del marco del convenio mencionado en el artículo 1º de la presente, brinden atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, la que consistirá en cumplir con los Derechos del Niño, tratados internacionales sobre los Derechos Humanos, en los que la República Argentina sea parte y observar los siguientes principios y obligaciones establecidos en la Ley Provincial nº 12.967 y Leyes Nacionales 26.061, 26.485 y 26.364 que el Centro de Día declara conocer

ARTICULO 3º: Créase la partida del Presupuesto General de Erogaciones año 2015:

Otras erogaciones \$ 180.000.-

Fortalecimiento Centro de Día \$ 180.000.

ARTICULO 4º: Increméntese el Financiamiento en el punto “Aportes No Reintegrables”, en pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia – Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4417 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2015.-

Firmado: CARLA BERTERO– Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretaria H.C.M.